

60 / DG.TA.DGTASI. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD FOLIO No. 0100196919

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 3 DE MAYO DEL AÑO 2019.- - - - -

A N T E C E D E N T E

- I. Que la solicitud de referencia formulada por el Pedro Cuauhtémoc Gutiérrez Angulo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 28 de Marzo del 2019, con número de **Folio 0100196919**, se hace en requerir información referente: **ingresos económicos, sueldo neto y/o bruto, prestaciones de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS**
- II. **ASI COMO FECHA DE INGRESO Y Antigüedad de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.**
- III. **ADSCRITA AL DIF MUNICIPAL**

- IV. Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I, párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

- V. Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción 28 de marzo del año en curso y se notificó al interesado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando además como medio para recibir notificaciones y dar seguimiento a su solicitud, el correo electrónico cuahtemocpga@outlook.com ; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículos 51, fracciones II, V, y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma la P. en D. Lilia del Rosario Borges Gasca.

SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.



TERCERO.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su artículos 51, Fracción II, IV, V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, y que no podrá excederse de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, por lo que se atiende en tiempo y forma.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado; informamos a la interesada que se elabora la presente acta resolutive de conformidad a lo establecido, en el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Informamos al ciudadano que se llevó a cabo este procedimiento, y:

SEXTO.- Se recibió contestación mediante el MEMO.60/AD.CN.ADCN.259, por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, atendiendo conforme a lo conducente, por lo anterior:

SEPTIMO.- Derivado que la solicitud al contener datos personales de un trabajador se sometió a consideración del Comité de Transparencia

SE ACUERDA:

- I. Que con fundamento al artículo 125, 126, 127, 133, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo tercero, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se manifiesta que después de una búsqueda minuciosa en los Archivos Públicos en poder de este Ente Público, de la información del solicitante que al margen dice:



**“Ingresos económicos, sueldo neto y/o bruto, prestaciones de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS
ASI COMO FECHA DE INGRESO Y Antigüedad de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.”
ADSCRITA AL DIF MUNICIPAL**

- II. Con fundamento en el ART. 74, Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, señala la obligación de colocar en los portales del SIPOT y en nuestro portal institucional, las remuneración bruta, y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Lo que comunico que esta Unidad de Transparencia resuelve:

- 1- PROPORCIONARLE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE LA C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MIS, SE LE INFORMA QUE EL SUELDO BRUTO, ANTES DE IMPUESTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$1588.95. (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)
- 2- LOS DATOS DE ANTIGÜEDAD, Y FECHA DE INGRESOS ES INFORMACIÓN RESERVADA, YA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO ES DE UN FUNCIONARIO CON NIVEL MAYOR AL DE JEFE DE DEPARTAMENTO.

Se hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad a los artículos 142 al 158 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI, notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico www.dif.municipiocampeche.gob.mx, y www.cotaipec.org.mx.

- 1) Notifíquese la presente resolución al C. “Gaspar Cabrera”; -----
- 2) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual.-----
- 3) Cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA P EN D. LILIA DEL ROSARIO BORGES GASCA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO



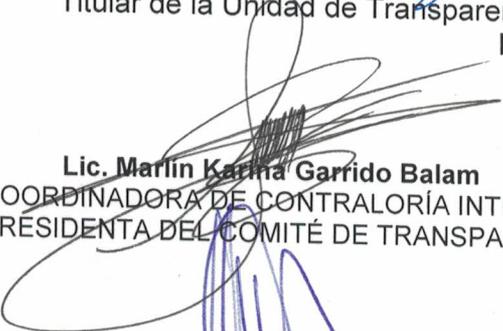
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



P EN D. LILIA DEL ROSARIO BORGES GASCA
Titular de la Unidad de Transparencia, Area Coordinadora de Archivos y Datos Personales.



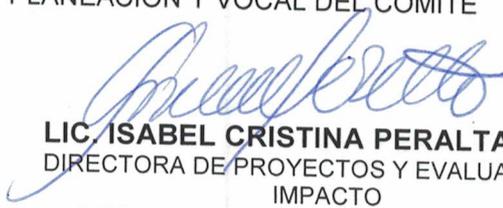
Lic. Marlin Karina Garrido Balam
COORDINADORA DE CONTRALORÍA INTERNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIKA OREZA CÚ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
JURÍDICO INTERNO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Ing. María Concepción Jaimes Carvajal
COORDINADORA DE EVALUACIÓN Y
PLANEACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ



LIC. ISABEL CRISTINA PERALTA NIETO
DIRECTORA DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DE
IMPACTO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

San Francisco de Campeche, Campeche a 3 de Mayo de 2019.



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100196919

FECHA DE LA SOLICITUD: 28/marzo/2019 11:33 a.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: pedro cuauhtemoc gutierrez angulo

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: cuauhtemocpga@outlook.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

INFORMACIÓN SOLICITADA: ingresos económicos. sueldo neto y/o sueldo bruto, prestaciones. de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.

ASÍ COMO FECHA DE INGRESO Y Antigüedad la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.

ADSCRITA AL DIF MUNICIPAL.

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **28/marzo/2019**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.

60/ DG.TA.DGTASI. MEMORANDO 72/2019

San Francisco de Campeche, Campeche, 01 de Abril de 2019.

ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 0100196919

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

ATN' C. CP. LILIA DERL ROCIO JIMENEZ AVILA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

De conformidad al Título Octavo, Capítulo I, artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted para solicitarle su amable intervención para conformar la respuesta a la siguiente **solicitud de información de folio 0100196919:**

Ingresos económicos, sueldo neto y/o sueldo bruto, prestaciones de la C. JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.

ASI COMO FECHA DE INGRESO Y ANTIGÜEDAD DE LA C. JUANITA DEL CARMEN ROSARIO MASS MISS.

ADSCRITA AL DIF MUNICIPAL.

Sin más por el momento agradezco el apoyo proporcionado a esta Unidad de Transparencia, quedando a sus órdenes en nuestras oficinas.

ATENTAMENTE


P en L. Lilia del Rosario Borges Gasca
Unidad de Transparencia, Área Coordinadora
De Archivos y Datos Personales.

c.c.p. Lic. Marlín Karina Garrido Balam.- Coordinadora de Contraloría Interna.- Edificio.-
c.c.p. Archivo.

*Recibí Original
Rosario Mass Miss
1/04/19
1:08 pm*

*Recibí Contraloría
1/04/19
13:12 pm.*

San Francisco de Campeche, Camp., a 03 de Abril del 2019
MEMO.60/AD.CN.ADCN.259

L. LILIA DEL ROSARIO BORGES GASCA

COORDINADORA DE ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE

PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento la respuesta al oficio 60/DG.TA.DGTASI.MEMORANDO72/2019, en atención a la solicitud de transparencia con folio: 0100196919:

NOMBRE: JUANITA DEL ROSARIO MASS MISS.

FECHA DE COMISIÓN AL DIF: 02 de Agosto 2016

ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS, 8 MESES

SUELDO BRUTO: \$1,588.95

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. LILIA DEL ROCIO JIMENEZ ORTÍZ
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA

C.c.p. Archivo.


3/04/19
10:51 hr